



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3 2 8 6 / 2 0 2 1

VISTO:

La importancia que el Departamento Ejecutivo Municipal le asigna a la Adquisición del Derecho de Uso libre de un Software de Gestión Integral e Integrado para el Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha incorporación permitirá modernizar e informatizar las gestiones que se realicen en las diferentes áreas del Municipio, además de contribuir a una mejor funcionalidad y rapidez en las tareas diariamente efectuadas,

Que a tales efectos, es menester efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública,

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares,

Que se cuenta con crédito a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública para la *“Adquisición del Derecho de Uso libre de un Software de Gestión Integral e Integrado para Municipios”* según se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a verificarse el día 10 de Mayo de 2021, a las 10:00 hs., en dependencias que se designen a tales efectos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales que ha confeccionado la Secretaría de Hacienda y que forma parte del presente Decreto.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3286 / 2021

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 3.600.000,00.- (Pesos tres millones seiscientos mil con 00/100), y el costo del Pliego en la suma de \$ 3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos con 00/100) y podrá ser consultado y/o adquirido hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal, Ing. Mosconi 1541, en días hábiles y en el horario de 7:00 hs. a 11:30 hs.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria N°: 0.1.1/02.02.39.00 (Gastos Sistemas Informáticos – RENTAS GENERALES).-

ARTICULO 4°: La recepción de ofertas deberá hacerse hasta treinta minutos antes de la hora establecida para la apertura de sobres y deberá efectuarse en la Mesa Gral. de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, sita en calle Mosconi 1541.-

ARTICULO 5°: Dese la más amplia difusión de lo expuesto en los artículos primero y segundo del presente Decreto.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 8 ABR 2021

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda

ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal